

**RESOLUCIÓN Nº 0623****NEUQUEN, 26 AGO 2013****VISTO:**

El Expediente OE-3727-M-2013, iniciado por la Secretaría de Coordinación; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra Nota S/Nº de fecha 29 de Abril de 2013 de la Secretaría de Coordinación, solicitando se forme expediente y para conocimiento y dictamen.

Que a fojas 02 obra Nota Nº 109/13 de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, mediante la cual solicita se inicie Información Sumaria al agente ALLMANG Ricardo Daniel L.P. 43804, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, en el que se detallan las irregularidades en la asistencia laboral del agente mencionado.

Que a fojas 10,11 y 12 a través del Dictamen 106/13 se expide la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, ratificando en todos sus términos los procedimientos llevados a cabo de acuerdo a las normativas vigentes, sugiriendo iniciar las actuaciones sumariales para el esclarecimiento de las circunstancias apuntadas y la determinación de responsabilidad del nombrado en su caso.-

Que a fojas 13 a la 21 se agrega documentación fundamental para la causa, como son los Antecedentes Personales y Laborales emitido por la Dirección de Personal, Carta Doc., Cédula de Notificación y nota de descargo presentada por el Sr. Allmang Ricardo Daniel.

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la Norma Legal correspondiente.-

POR ELLO**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN****RESUELVE**

ARTICULO 1º) INICIAR Sumario Administrativo al señor **ALLMANG RICARDO DANIEL** ----- **L.P. 43804**, debido a que en principio se habría configurado lo previsto en el Art. 10 Inc. 1 y 14, corresponde verificar la aplicación del Régimen Disciplinario normado los art. 95, 97 inc. 3 y 4, 98 inc. 1 y 3, 4 y 5, 101 y 106 del Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96) conforme al proceso previsto por los Arts. 1, 3 inc.3, 14 y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Dec.Nº 613/02).

FRANCISCO SANCHEZ
Subsecretario de Coordinación
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Asimismo hágase saber al agente al cual se le inicie esta información sumaria, que podrá tomar conocimiento del expediente respectivo, a partir de su notificación, contando para ello con un plazo que se extienda hasta que finalice la etapa de instrucción, pudiendo además presentar las pruebas que considere conveniente. Esto sin perjuicio del derecho que le asiste de presentar, también, descargo administrativo dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha fijada a fin de comparecer a prestar declaración Administrativa a la cual oportunamente se lo citará.

ARTICULO 2º) DESE intervención a la Coordinación General Del Servicio Jurídico Permanente
----- de Recursos Humanos, a los efectos que corresponda.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1940</u>
Fecha <u>30.108.12013</u>

FRANCISCO SANCHEZ
Subsecretario de Coordinación
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén